

RESOLUCION No. IG-RL-834156

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O :

Que el 31 de diciembre de 1982, se ha otorgado ante el Notario 30° del cantón Guayaquil, Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA.";

Que el Ing. Com. José Aguilar Mora, debidamente autorizado como - aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Dr. Jor Sotomayor Unda, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la Afiliación No. 4.068 del 25 de enero de - 1983; y.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-038 del 3 de febrero de 1983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA." constante en la escritura pública del 31 de diciembre de 1982, autorizada por el Notario 30° de este Cantón, Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, cuyo domicilio es la ciudad de Quevedo, con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil participaciones sociales de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quevedo, el extracto de la escritura pública del 31 de diciembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 30° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

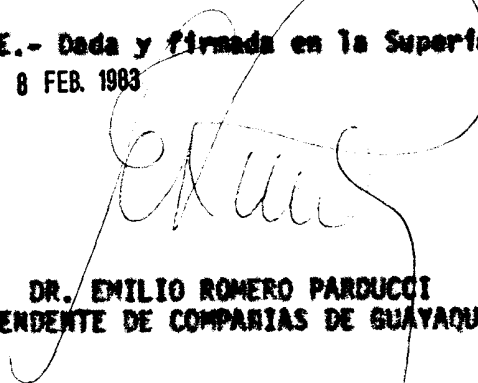
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Reso-

/ ...

.../
REF.: Resol. No. IG-RL-83-0156
CIA.: "AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA."

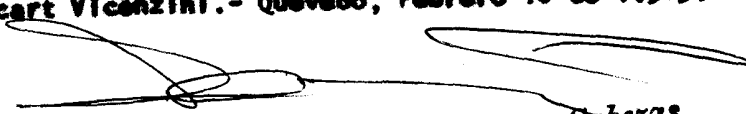
lución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 8 FEB. 1983


DR. EMILIO ROMERO PARUCCI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RS/ced.
DL. LSB.-

CERTIFICO: que de conformidad con la Resolución que antecede queda inscrita en esta fecha bajo el Número diez en el Registro Mercantil y anotada al Número 297 del Libro Repertorio, la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Agroindustrial Fruta de la Pasión C. Ltda, otorgada el 31 de Diciembre de 1.982 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini.- Quevedo, Febrero 18 de 1.983.


Doctor Alberto Cabezas y Cabezas
Registrador Titular de la Propiedad
del Cantón Quevedo

